



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 042-2005-MTC/16

Lima, 25 JUL. 2005

Vista, la solicitud presentada por la empresa **TELFÓNICA DEL PERU S.A.A.**, para que se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Enlace por Fibra Óptica Pacasmayo – Cajamarca, elaborado por la empresa consultora INSETECO S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa INSETECO S.R.L consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 036-2003-MTC/16, bajo el número REIA 021-03;

Que, mediante, Informe N° 267-2005-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental opina favorablemente por la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental sub materia, basándose en los Informes N° 054-2005-MTC/16.01epp y N° 034-2005-MTC/16.01EGAU, correspondiente a la evaluación socio ambiental del expediente;

Que, asimismo mediante Informe N° 063-2005-MTC/16.02, la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos ha dado su conformidad técnica al mencionado Estudio de Impacto Socio Ambiental, en cuanto al área de su competencia, efectuando recomendaciones que deberán ser consideradas en el Acta de Compromiso a ser suscrita entre el MTC, a través de la Dirección de Caminos y Ferrocarriles y Telefónica del Perú S.A.A;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Enlace por Fibra Óptica Pacasmayo – Cajamarca**, elaborado por la empresa consultora INSETECO S.R.L, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

ARTICULO 2°.- El Acta de compromiso a ser suscrita entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección de Caminos y Ferrocarriles y la empresa Telefónica del Perú S.A.A, deberá tener en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos de esta Dirección General, tal como lo sostiene el Informe N° 063-2005-MTC/16.02 del 15 de junio de 2005.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 042-2005-MTC/16

Lima, 25 JUL. 2005

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.



ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los fines correspondientes.

Comuníquese y Regístrese.


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

